



octubre de 1813.

del domingo 24 de

San Rafael Arcángel.

Luna nueva á las 6 h. 7 m. de la mañana.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSS.
7 de la mañana.	13 grad. $\frac{1}{2}$	28 p. 1	1 O. S. cubierto.
12 del dia.	15 grad. $\frac{1}{2}$	28 p. $\frac{1}{2}$	1 Idem.
5 de la tarde.	15 grad.	28 p. $\frac{1}{2}$	1 S. idem.

Continúan las consecuencias de la division, y ventajas de la union.

Nuestros escritores, como aves nocturnas á quienes ofusca la verdadera luz, se escendieron pavorosos á las primeras señales de nuestra alarma. Asustados con el estruendo del cañon, el silvido de las balas, y las voces de *viva la religion, viva Fernando VII, viva la patria, y muera la Francia*, se anidaron en los lugares mas oscuros. Las tramas, las intrigas, las victorias de los franceses fueron poco á poco abatiendo nuestro ánimo, y los filósofos iban á proporcion apareciendo. Se dexaron ver en Sevilla, y ocupada casi toda la Península, se manifestaron en Cádiz.

La libertad de la imprenta los ha descubierto, y ha descubier-
to su presuncion. ¡Presuncion fatal que ha inspirado la division,
y que nos conducirá tal vez á un extremo funesto!

No se me oculta que el fin de algunos no habrá sido comba-
tir la religion y la patria; pero lo que parece indudable es, que
aquella se ve cada vez mas abatida, y ésta no ha sentido benefi-
cio alguno con la *nueva ilustracion*, antes bien es la causa de la
divergencia de opiniones, y de que se haya fomentado tantas dis-

194
cordias. De aquí la desconfianza en muchos, y de aquí la falta de union en otros. De este modo se disminuyen nuestras fuerzas materiales, padece y se extravía la opinion pública, se promueven las enemistades, se arrayga el odio, se agitan los ánimos, se avivan los resentimientos, se desatan los preciosos vínculos de la sociedad, y tal vez se dará margen á infinitos males.

Una dolorosa experiencia confirma esto mismo. Los males que afligen y han afligido á nuestra amada patria se aumentan en razon de tantos escritores, cuyo objeto es sembrar la semilla de la division. Sus conseqüencias son demasiado palpables, para que se desconozca. Apenas habrá uno que no las vea. La administracion cada vez mas complicada; la recaudacion de caudales mas difícil; el erario casi del todo exâusto; el ejército desnudo, y sin provisiones; los empleados públicos sin pagas; los hospitales llenos de enfermos y faltos de lo necesario; los caminos y los pueblos llenos de ladrones y desertores; la agricultura atrasada; el comercio obstruido; la marina casi aniquilada; las artes paralizadas: la España parece ha perdido su antiguo esplendor y gloria.

(Se concluirá)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Contextacion al artículo comunicado del miércoles 6 del corriente.

Sr. Profesor de Farmacia: No he podido contextar con mas prontitud á su artículo comunicado por haber tenido que pasar á un pueblo de esta isla en donde he permanecido algunos dias; durante este tiempo he sabido todo el tuantem de Pizá, el que ignoraba; no extrañando ya con esto que dicho Sr. continúe todavía con su trece acerca de su erronea y venenosa preparacion del tartrite de mercurio. Si, nada ménos podia esperarse de su ciencia caprichosa: él intenta defender su irremediable error unicamente con decir que así se lo ha enseñado en Madrid su maestro, lo que es falsísimo, á mas de que no basta esto para su satisfaccion. Creerá tal vez este Sr. que los facultativos de esta isla, aunque no hayan cursado en Madrid carecerán de la instruccion que les corresponde para que hayan de ceder á su autoridad. No debe pensarlo así D. Juan, pues todos conocen donde llega su talento, á mas de que no dexan de entender que todo lo que expone no son mas que esugios, por no querer confesar su error, que no ignora.

Para que vea D. Juan que no se desconoce esta sal, para confusión suya, y satisfacción del público, describiré brevemente el método de prepararlo y juntamente manifestaré los autores así antiguos como modernos que tratan de ella.

El tartrite de mercurio es un sal neutro compuesto del ácido tartaroso (1) y del óxido de mercurio.

De los modos puede practicarse esta operación: 1.^a combinando el ácido tartaroso con el óxido de mercurio, resultando un tartrite de mercurio *tartris mercurii*: 2.^a saturando el exceso de ácido del tartrite acidulo de potasa del mismo óxido, formando un tartrite de potasa y de mercurio, *tartris potasæ mercurialis*.

Es condicion precisa que las substancias metálicas deban ser oxidadas quando se presentan á los ácidos para disolverlas, sea que se oxiden á expensas del mismo ácido que las ha de disolver, ó se presenten oxidadas ya á los ácidos que no pueden suministrarles oxígeno para oxidarlas. Este segundo caso se verifica con el ácido tartaroso al que es preciso se le presente el mercurio oxidado por no poder dicho ácido prestarle oxígeno por tener este mas afinidad con su radical que con el mercurio. En este caso no hay mas que hacer que combinar por medio de la coccion el ácido tartaroso con el óxido de mercurio insiguiendo luego la filtracion y cristalización para obtener el tartrite de mercurio por el primer método.

De la combinación del óxido de mercurio con el tartrite acidulo de potasa insiguiendo las mismas operaciones que en el anterior, resulta un tartrite de potasa y de mercurio: esta es una sal triple, pues el ácido excedente del tartrite acidulo disolviendo el óxido de mercurio queda unido con la potasa no impidiendo esta la virtud del mercurio, así como no impide la propiedad emética del antimonio quando se hace el tártaro emético, ni la aperitiva del hierro quando se forma el tartrite de potasa y de hierro. Este segundo método no es tan laborioso por no tener que prepararse el ácido tartaroso, resultando al mismo tiempo una sal de igual solubilidad á la preparada por el primer método. (Se concluirá.)

(1) Puede ver D. Juan el método de hacer el ácido tartaroso en el tom. I de Lavoysier traducido al español pág. 213. Al mismo tiempo hallará en la pág. anterior las combinaciones del ácido tartaroso con las bases salificables, ocupando su correspondiente lugar el tartrite de mercurio.

No vino ayer ninguna embarcacion.

Fiesta. Hoy domingo á las 8 $\frac{3}{4}$ en el convento de la Merced se celebra un solemne oficio con exposicion del Santísimo, en accion de gracias por una devota persona, con sermón que predicará el M. R. P. difinidor y presentado en sagrada teología Fr. Jorge Pasqual, Trinitario calzado; y por la tarde habrá rosario, con el S ñ . expuesto, al que se dará principio á las 4 $\frac{1}{2}$.

Avisos. El martes próximo 26 del corriente se cierra el juego de la lotería á las once de la noche. El sábado 30 se hace el sorteo á las 4 de la tarde en la casa de la Ciudad piso principal.

En la calle de la Maniccion vieja, junto al horno de la Gloria, casa núm. 9, vive una muger que lava alepin y toda especie de telas negras de seda, hilo y estambre, como igualmente toda clase de encajes y medias de seda, todo á un precio muy equitativo.

El dia 26 se despacha correspondencia para Ibiza y Valencia, y el 27 para la Habana.

Venta. Quien quiera comprar la casa taberna de la calle de la Sabatería, frente del horno den Frau, podrá acudir á la misma taberna para tratar del ajuste con su dueño.

Alquileres. Se alquila la casa ó habitacion núm. 15 en frente de la casa de los padres de la Mision: es muy grande, con su sardin á piso de la casa y derecho de agua en el jardin y en la cocina.

En la calle de Apuntadores, casa núm. 6, hay un almacén muy grande para alquilar.

Pérdida. El dia 21 del corriente se perdieron unos broches de mallorquina, que contienen dos botones de diamantes: se suplica á quien los haya encontrado se sirva entregarlos al sacristan de Santo Domingo, el que dará una competente gratificacion.

Nodriza. En la calle del Hostal del Estel, casa de Segni, darán razon de una señora que busca una criatura para criar, cuya leche es de seis meses.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, costa den Brós, núm. 21

Censura dada por esta Junta provincial, á instancia del Sr. D. Francisco Marin y Sanchez, ministro del Tribunal especial de guerra y marina.

Don Pedro Juan Llompard y Payeras, Doctor en teología y ambos derechos, secretario de la Junta censoria de Provincia:

Certifico: Que en el libro de censuras página 17, consta la que sigue: La Junta provincial de censura en Sesión de este día ha tenido presente un impreso, denunciado por el Señor Alcalde constitucional D. Gaspar Coll y Salom, cuyo título es: Contestacion del Juez de primera instancia D. Ignacio Pablo Sandino, al manifiesto de las ocurrencias de esta capital publicado por el Diputado Llaneras: y despues de su lectura, y de un detenido exámen, ha observado que su autor, el mismo Señor Sandino, protestando que no es su animo injuriar á nadie, ni faltar al respeto que se debe á las autoridades, sino que contesta por creerse obligado á ello en defensa de su honor, como Juez y como ciudadano; y aunque no habla en propia boca, sino diciendo que provocado á una lucha desigual debia echar inano de quantas noticias han llegado á sus oídos por su publicidad; no obstante todo esto prorrumpe en las expresiones de los medios ilegítimos de que se ha valido el Sr. D. Francisco Marin, para adquirir en tan pocos años con solo los auxilios de la magistratura las riquezas que le han echado en cara los papeles públicos. Hace ver que el Bayle de Menorca N. Sard, dixo que el Sr. Marin vendia su voto por seis onzas de oro, y otras muchas proposiciones de esta naturaleza. Inserta tambien una cuenta de los caudales recogidos por D. Joseph Ayerbe, para vestuario de algunos militares invalidos, en la que le atribuye datos falsos, y le acrimina de mala versacion. Y finalmente apellida de *infame* el auto que dieron los ministros de esta Audiencia en 22 de Octubre próximo pasado; por el que se declara que el Alcalde mayor y su escribano no debieron percibir por unas informaciones mas que los justos derechos, y que se debuelvan las partidas de exceso, con apercibimiento. Todo lo qual injuria á las citadas personas, pues no prueba mas que uno de los echos que cita el Sr. Sandino en su contestación. Por lo que esta Junta de censura por uniformidad de votos califica dicho impreso de injurioso al S. D. Francisco Marin, ministro del Tribunal especial de guerra y marina, al teniente coronel D. Joseph Ayerbe, y á los ministros de esta Audiencia territorial que provehieron el citado auto; y con arreglo al artículo 18 del decreto de 10 de Noviembre de 1810 debe ser detenido. — Palma 11 de Octubre de 1813. — Consta de dos rubricas. — Y para que conste donde convenga, libro la presente certificacion que firmo en Palma de Mallorca á los 14 de Octubre de 1813. — Pedro Juan Llompard; Secretario.

1911



Main body of text, appearing as a list or ledger with multiple columns and rows of entries, though the text is extremely faint and illegible.